**DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Nº. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.7786896/ CD-STU-1646-2025.**

La Secretaría de Turismo de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0005 de 2025, procede a documentar la justificación, para adelantar la MODIFICACIÓN N°001 al Contrato de Prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.7786896/ CD-STU-1646-2025.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:**

   1.1. CONTRATISTA: FABIO JOSE ONEILL PUSEY - CC. 18.003.082

   1.2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICAS A TRAVÉS DEL CONTROL, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS EN LA SECRETARÍA DE TURISMO.

   1.3. PLAZO INICIAL: OCHO (8) MESES.

   1.4. VALOR INICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 32.964.152) M/CTE.

2. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**

   Que al momento de solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se contaba con los recursos para cubrir el valor y plazo originalmente pactados. Sin embargo, al momento de la expedición del Registro Presupuestal (RP), no se disponía de la totalidad de los recursos ni del tiempo inicialmente previstos, razón por la cual se redujo el valor del contrato a TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.079.788 M/CTE) y el plazo a siete (7) meses y nueve (9) días. D) Por lo anterior, se hace necesario MODIFICAR el valor y plazo del contrato.

   En ese orden, se plantea que, en adelante, el plazo se estipule de la siguiente manera:

   Por: siete (7) meses y nueve (9) días.

   Y su valor se estipule de la siguiente manera:

   VALOR: TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.079.788) M/CTE.

3. **FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

   La modificación de los contratos estatales es una figura jurídica introducida por la Ley 80 de 1993, el cual en su articulado reza lo siguiente:

   *"Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Scanned with CamScanner

*"Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales".*

No obstante, la presente modificación se realizará bilateralmente.

## 4. OBJETO DE LA A MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A ACLARAR

Una vez analizada la conveniencia de la modificación, por los argumentos establecidos anteriormente, las siguientes cláusulas deberán aclararse así:

- **PRIMERO: MODIFICAR** el plazo del contrato, el cual quedará así:

  Por: siete (7) meses y nueve (9) días.

- **SEGUNDO: MODIFICAR** el valor del contrato, el cual quedará así:

  VALOR: TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.079.788) M/CTE.

## 5. DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL

La MODIFICACIÓN para suscribir afecta única y exclusivamente las cláusulas indicadas en este documento de justificación, por ende, en lo demás el Contrato de Prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.7786896/ CD-STU-1646-2025., y el estudio previo que soporta el mismo, conservan su alcance y vigencia.

**RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID**
Secretario de Turismo
Supervisor

Scanned with CamScanner

**MODIFICACIÓN NO.001 AL CONTRATO CO1.PCCNTR.7786896/ CD-STU-1646-2025.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | SECRETARIA DE TURISMO - GOBERNACION DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |
| **CONTRATISTA:** | FABIO JOSE ONEILL PUSEY - CC. 18.003.082 |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas dentro del programa de fortalecimiento de la seguridad turísticas a través del control, prevención y vigilancia en el departamento de san Andrés en la secretaría de turismo |
| **VALOR ANTERIOR:** | TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 32.964.152) M/CTE. |
| **VALOR ACTUAL:** | TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.079.788) |
| **PLAZO ANTERIOR:** | OCHO (8) MESES. |
| **PLAZO ACTUAL:** | SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DIAS. |

Entre los suscritos a saber RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado por medio de la cédula de ciudadanía No. 1.123.628.749, actuando en calidad de Secretario de Turismo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Decreto de Delegación No. 0005 de 8 de enero de 2025, quien para efectos del presente **MODIFICATORIO 01** se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, **FABIO JOSE ONEILL PUSEY** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 18.003.082, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente MODIFICACION N°1, previas las siguientes consideraciones: A) Que entre los referenciados, se celebró contrato de PRESTACION DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7786896/ CD-STU-1646-2025, cuyo valor es: "TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 32.964.152) M/CTE, PLAZO POR OCHO (8) MESES Y *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD TURÍSTICAS A TRAVÉS DEL CONTROL, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS EN LA SECRETARÍA DE TURISMO."B) Que el valor inicial pactado fue de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($32.964.152 M/CTE), con un plazo de ocho (8) meses. C) Que al momento de solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se contaba con los recursos para cubrir el valor y plazo originalmente pactados. Sin embargo, al momento de la expedición del Registro Presupuestal (RP), no se disponía de la totalidad de los recursos ni del tiempo inicialmente previstos, razón por la cual se redujo el valor del contrato a TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.079.788) M/CTE y el plazo a siete (7) meses y nueve (9) días. Que, conforme a lo anterior, y con el fin de ajustar el contrato a la realidad presupuestal y temporal, se hace necesario modificar el valor y plazo originalmente pactados.* E) Por lo anterior, se hace necesario modificar el valor y plazo del contratista. Conforme a lo anterior las partes de mutuo acuerdo PACTAMOS: **CLÁUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** Las partes acuerdan modificar el valor y el plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.7786896 / CD-STU-1646-2025, los cuales quedarán así:

Scanned with CamScanner

valor del contrato: TREINTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.079.788 M/CTE) y el Plazo de ejecución: Siete (7) meses y nueve (9) días, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida contractualmente.

La presente modificación se entiende perfeccionada el día de hoy tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025), y no afecta los demás términos contractuales que no hayan sido objeto de modificación.

Atentamente,

**RICARDO A. CAMACHO CADAVID**
Secretario de Turismo
SUPERVISOR

**FABIO JOSE ONEILL PUSEY**
CONTRATISTA

Scanned with CamScanner